REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, donde la apoderada de la parte actora allega documentos, de acuerdo con lo solicitado en audiencia, no obstante, es necesario que se remitan nuevamente pues están ilegibles y esto dificulta su valoración.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado, RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la apoderada de la parte actora para que allegue nuevamente los documentos de forma clara y legible. Al efecto se concede el término de 5 días.

SEGUNDO: VENCIDO el término vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.17 fijado hoy 15-02-2024

En constancia de lo anterior,

_____

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e9339f9996a6e809156bb798bb6bc66f3926768d5d0ef1fbe00e5e7b13fec5**

Documento generado en 14/02/2024 02:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica